



Comisión de Hacienda
Lunes 01 de septiembre de 2014 a las 18:30 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Integrantes de la Comisión:

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,
Dr. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas,
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,
Dr. Martín Vargas Magaña,
C. José Alberto Galarza Villaseñor,
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

- 1. INFORME DEL CASO DEL ADEUDO QUE REPORTA LA MTRA. MARÍA VIRGINIA CARLA RUVIO FLORES, CON MOTIVO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.** Oficio número AG/3876/2014, de fecha 02 de julio, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual emite la opinión jurídica de acuerdo con las instrucciones de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, dirigidas a dicha Oficina, mediante el oficio N/07/2011/1192/II, de fecha jueves 07 de julio de 2011, mediante el cual se notificó el acuerdo de la H. Comisión de Hacienda de fecha 06 de julio de 2011; respecto del caso del adeudo que reporta la Mtra. María Virginia Carla Ruvio Flores, por un monto de \$6,614.26 (SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 26/100 M.N.), con motivo de la entrega-recepción de la Unidad de Servicio Social del Centro Universitario de la Costa; **asunto en el que se solicitó presentar denuncia penal con fundamento en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de esta Casa de Estudios** y resuelve: PRIMERO. Que es procedente la solicitud enviada a esa Oficina en los términos del considerando PRIMERO de esta opinión jurídica. SEGUNDO. Que no existen elementos jurídicos bastantes para entablar un procedimiento legal alguno, al no observarse un procedimiento administrativo uniforme, sancionar y cumplimentar todos los requisitos previstos por la normatividad que brinde CERTEZA alguna de los hechos; razón por la cual esta Oficina procederá a dar de baja el asunto en comento. TERCERO. Que de considerarse como adeudo es viable catalogar de INCOBRABLE en los términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, en apoyo a lo manifestado en los considerandos SEGUNDO y TERCERO de este dictamen jurídico; razón por la cual esta Oficina procederá a dar de baja el asunto en comento. **En sesión del 11 de julio de 2014 se acordó:** Pendiente para la próxima sesión.

- 1.1. ACUERDO.** Cítese a la Mtra. María Virginia Carla Ruvio Flores, para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda exponga ante sus integrantes la situación referente a la entrega-recepción de la Unidad de Servicio Social del Centro Universitario de la Costa, con un adeudo por un monto de \$6,614.26 (SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 26/100 M.N.), de la cual es la resguardante.



2. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RENOVAR CONTRATO CON LA EMPRESA KONE, S.A. DE C.V., UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.** Oficio número SGRAL/II./07/2014/121, de fecha 07 de julio, signado por el L.C.P. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de Conservación y Mantenimiento de la Administración General, mediante el cual remite la propuesta para la renovación del contrato de servicios de mantenimiento completo para 5 elevadores del Edificio de Rectoría, enviada por la empresa denominada "Elevadores KONE S.A. de C.V.", por el periodo del 1° de junio de 2014 al 31 de mayo de 2015, por lo que solicita la autorización correspondiente, de conformidad con lo que establece el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara en base a los siguientes antecedentes: en años anteriores, se ha realizado el mismo trámite para la renovación de dicho servicio y desde entonces se ha contratado a la compañía elevadores KONE, S.A. de C.V., ya que es el único que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además que es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano, que puede proporcionar el servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo y sustituyendo refacciones originales cuando se requiere, situación que se demuestra con el adecuado funcionamiento de los equipos, además de que se tiene contemplado en los próximos meses cambiar algunos componentes que deben reemplazarse periódicamente de manera preventiva, cuyo costo es considerablemente elevado, y que lo cubre el contrato de mantenimiento de los equipos. Además, menciona que la empresa KONE MÉXICO, S.A. DE C.V., es el proveedor que surtió los equipos de elevadores y han sido los únicos que les han dado mantenimiento desde la fecha en que fueron instalados en el año de 1999, atendiendo desde entonces y hasta la fecha aproximadamente 350 reportes de mantenimiento, de los cuales se cuenta con una bitácora completa. Menciona que considerando que los equipos ya cumplieron 15 años de uso, en las cláusulas de compra venta como en los mismos contratos de mantenimiento, el proveedor comenta que en el momento en que alguna otra empresa ajena a KONE realice algún trabajo de mantenimiento, reparación o remodelación en los o instale refacciones que no sean originales, con mano de obra no calificado ni avalada por la compañía KONE MÉXICO, S.A. DE C.V., ellos se deslindan de toda responsabilidad sobre los equipos y sobre los daños que estos pudieran ocasionar a los usuarios, además de que a partir de ese momento los equipos pierden su garantía respecto al mantenimiento que se les ha realizado y de los componentes reemplazados a los equipos, tales como: extractores, tarjetas, display, etc., además de retirar la póliza de responsabilidad civil que tiene exhibida para cubrir cualquier evento que se pudiera presentar, situación que resultaría contraproducente en caso de cambiar de proveedor. El Secretario General otorga el Voto. a dicha petición.



Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual; y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; **artículo 27:** Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, artículo 16:... II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

La Contraloría General: considera que en base a la justificación señalada por el Lic. José Guadalupe Rodríguez Sedano, resulta importante por seguridad en el funcionamiento de los equipos y por razones económicas el conservar las garantías en la operación del equipo, por lo cual si la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría realizar la adjudicación atendiendo lo solicitado.

El Director de Finanzas: informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente esta petición, siempre y cuando se atienda lo que señala el último renglón del primer párrafo del procedimiento No. 2.14 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, referente a los contratos y proyectos multianuales: "Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente".

La Coordinadora General Administrativa: comenta que de conformidad con las características del servicio descritas en la petición y atendiendo lo que en el mismo sentido establece el artículo 27 fracciones II y IV, del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, están exentos de sujetarse a los procedimientos de licitación, concurso o invitación cuando: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. IV... Se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidos a través de un proveedor único.

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por ser el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano, que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, que puede proporcionar el servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo, sustituyendo refacciones originales cuando se requiere, se autoriza a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General dependiente de la Secretaría General a ADJUDICAR DIRECTAMENTE los servicios de la compañía denominada "Elevadores KONE" S.A. de C.V., por la cantidad de \$45,538.22 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) mensuales más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, por el periodo comprendido del 1° de junio de 2014 al 31 de diciembre del mismo año.



3. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACE DE INTERNET PUNTO A PUNTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALA, COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.** Oficio número VR/1533/2014, de fecha 09 de julio, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual y de acuerdo con la petición del oficio CGTI/CG/0708/2014, signado por el Dr. Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León, Coordinador General de Tecnologías de Información, solicita la **adjudicación directa** para la contratación de servicios de Enlace de Internet punto a punto de Fibra Óptica para el Centro Universitario de Tonalá nueva sede, con un costo de renta mensual estimado de \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido, por el periodo del 01 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015, con la empresa "Telefonía por Cable" S.A. de C.V., esta petición es con la finalidad de que el proveedor brinde el servicio para enlazar el Edificio de la Rectoría General y el CUTONALÁ nueva sede. El Dr. Gutiérrez propone al citado proveedor por ofrecer condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, conforme a lo que se expresa en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de esta Institución; asimismo, solicita se considere la celebración del contrato por el periodo que se oferta, conforme a la norma 2.8 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, de esta Casa de Estudio. Además señala que dicho servicio será considerado en el Fondo 1.1.6.2 Licencias de Software y Enlaces de Internet CGTI 2014, Proyecto 221881 Licenciamiento y Enlaces 2014, recurso material 1534554.

Nota: Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual; y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; **artículo 27:** Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, artículo 16:... II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que si el Coordinador General de Tecnologías de Información, aporta los elementos para acreditar las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Hacienda, podría autorizar lo solicitado.

La Dirección Finanzas: informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente esta petición, siempre y cuando se atienda lo que señala el último renglón del primer párrafo del procedimiento No. 2.14 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, referente a los contratos y proyectos multianuales: "Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente".



La Coordinadora General Administrativa, comenta que, se estima viable la petición, de conformidad a lo que establece la fracción II, del Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el cual exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16 del mismo ordenamiento, a las adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas, o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Asimismo, el numeral 2.14 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, establece que los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos.

3.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por ofrecer condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información, a ADJUDICAR DIRECTAMENTE la contratación de servicios de Enlace de Internet punto a punto de Fibra Óptica para el Centro Universitario de Tonalá nueva sede, con un costo de renta mensual estimado de \$46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido, con la empresa "Telefonía por Cable" S.A. de C.V., por el período comprendido del 01 de agosto de 2014 al 31 de diciembre del mismo año.

- 4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A LA EMPRESA "MEDALLAS Y MONEDAS ROMERO", S.A. de C.V., PARA LA COMPRA DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO CON MAS DE 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.** Oficio número CGRH/1860/2014, de fecha 09 de julio, signado por la Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos, mediante el cual solicita sea puesto a consideración de los integrantes de la H. Comisión Permanente de Hacienda, la autorización para ADJUDICAR DIRECTAMENTE, a la Empresa "Medallas y Monedas Romero", S.A. de C.V., la adquisición de: 48 medallas conmemorativas, troqueladas en metal rex, dos caras, bidimensional, medida 80 mm, terminadas en chapas de 14 kts; 970 monedas de 40 mm, 2 caras bidimensionales, terminado en chapa de 14 kts, con estuches exhibidor plástico color negro medida 12x8.5 cm.; 970 pins realizado en REX con poste y contra latón, 21 mm, bidimensional, terminado chapa 14Kts., estuche imitación piel; 23 troquel para moneda, tamaño 40 mm; troquel bidimensional, diseño U de G, y 7 troquel para pin, tamaño 21 mm; troquel bidimensional, diseño U de G. Se seleccionó a esta empresa por contar con el diseño, molde y troquel preciso para la elaboración de las medallas; asimismo se ha mostrado competitividad en el cumplimiento de plazos de entrega, calidad del producto, cumplimiento de especificaciones y calidad en el servicio. El valor de la compra es por la cantidad de \$602,676.84 (SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.). Las medallas y las monedas serán entregadas al personal académico de esta Casa de Estudios que cumplen más de 20 años de antigüedad, en la ceremonia que se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2014, en el marco del aniversario de su fundación, de conformidad al artículo 23 del "Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara".



Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual; y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; **artículo 27:** Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, artículo 16:... II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera conveniente que para una mayor transparencia en la asignación de la adjudicación, la dependencia solicitante respalde documentalmente ante esta Comisión Permanente de Hacienda, que se cumple con lo establecido en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

El Director de Finanzas: informa que de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la autorización de esa contratación; lo anterior, con base a los argumentos descritos en el oficio emitido por la Coordinación General de Recursos Humanos, ya que señala que el proveedor propuesto ofrece condiciones favorables.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que la Coordinación General de Recursos Humanos deberá adjuntar los documentos pertinentes que fundamenten la adjudicación directa, por tratarse de un caso de condiciones excepcionalmente favorables, como las descritas en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, que a la letra dice: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo que una vez que la H. Comisión de Hacienda valore estas condiciones, consideran que no existe inconveniente en que se realice esta adjudicación. No obstante lo anterior, la resolución queda a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda.

4.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por contar con el diseño, molde y troquel preciso para la elaboración de las medallas y mostrar competitividad en el cumplimiento de plazos de entrega, calidad del producto, cumplimiento de especificaciones y calidad en el servicio, se autoriza a la Coordinación General de Recursos Humanos, a ADJUDICAR DIRECTAMENTE la contratación de servicios con la empresa **"Medallas y Monedas Romero", S.A. de C.V.**, para la compra de: 48 medallas conmemorativas, troqueladas en metal rex, dos caras, bidimensional, medida 80 mm, terminadas en chapas de 14 kts; 970 monedas de 40 mm, 2 caras bidimensionales, terminado en chapa de 14 kts, con estuches exhibidor plástico color negro medida 12x8.5 cm.; 970 pins realizado en REX con poste y contra latón, 21 mm, bidimensional, terminada chapa 14Kts., estuche imitación piel; 23 troquel para moneda, tamaño 40 mm; troquel bidimensional, diseño U de G, y 7 troquel para pin, tamaño 21 mm; troquel bidimensional, diseño U de G., por la cantidad de \$602,676.84 (SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.).



5. **INFORME REFERENTE AL ESTADO DEL JUICIO DE NÚMERO 26/2011, SEGUIDO ANTE LA TERCERA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LOS ADMINISTRATIVO, RELACIONADO CON LA IMPUGNACIÓN DEL DIVERSO CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SIAPA, EN CONTRA DEL TEATRO DIANA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.** Oficio número 4374/2014, de fecha 22 de julio, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual presenta el informe referente del juicio número 26/2011, seguido ante la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de los Administrativo, y su resolución derivado del Recurso de Apelación substanciado bajo número 663/2012, ante el Pleno del Tribunal de los Administrativo, derivado del cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo promovido por esta H. Casa de Estudios, el cual se ventilo ante el Tercer Tribunal colegiado en Materia Administrativa del Estado de Jalisco bajo número de Amparo Directo 829/2013; la materia del juicio descrito es la impugnación del diverso crédito fiscal determinado por el Organismo Público Descentralizado denominado SIAPA, en contra del Teatro Diana de la Universidad de Guadalajara (CENTRO CULTURAL DIANA), por el monto de \$1 '658,974.52 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), de fecha 30 de agosto de 2010. El órgano administrativo demandado [SIAPA], señaló que la Universidad de Guadalajara había omitido el realizar el pago de los derechos correspondientes al suministro de Agua Potable respecto del inmueble que ocupa el Centro Cultural Diana, dependiente del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, el cual es propiedad de esta Casa de Estudios. Una vez lo anterior, dentro del juicio administrativo se llevó a cabo el emplazamiento de las partes demandadas, quienes realizaron sus manifestaciones, ofrecieron pruebas e invocaron causales de improcedencia y sobreseimiento, el cual seguida por todas y cada una de sus etapas se dictó sentencia definitiva en donde se declaró por la Sala de origen la nulidad de los actos administrativos, atendiendo a que, dentro del juicio, se acreditó que el SIAPA había establecido un criterio de exención de pago como aconteció en el Caso del Auditorio Metropolitano (Auditorio Telmex) para el pago de los derechos municipales y en el caso de Centro Cultural Diana dio un tratamiento distinto, a pesar de ser bienes inmuebles que gozan de la misma naturaleza, propiedad y destino, con lo cual se violentó el principio de equidad tributaria. Es indudable que la condición de no sujeto de la Universidad establecida en la Ley Orgánica, con independencia de la exención, impide el realizar con los organismos municipales encargados del suministro y cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado cualquier tipo de convenio o pacto para amortizar los pagos de servicios descritos. Mientras el artículo 87 de nuestra Ley Orgánica forme parte del Orden Jurídico Nacional y no exista declaratoria de inconstitucionalidad o sea derogado por autoridad competente el pago por el servicio de agua potable y alcantarillado prestado por cualquier autoridad municipal no es procedente, en razón de que la obligación de pagar no se ha causado, por lo que no existe ningún tipo de adeudo histórico con el SIAPA, ni con Municipio alguno en el Estado por este concepto. **Es importante hacer extensiva a la Red Universitaria una circular o comunicado en la que se ponga de manifiesto lo establecido dentro del artículo 87 de la Ley Orgánica en su primer párrafo y que cualquier requerimiento de pago, por parte de los Municipios en el Estado, para cubrir el importe de cantidad alguna por los servicios de agua potable, debe ser turnado a la Oficina del Abogado General para los efectos de seguimiento y en su caso ejercicio de las acciones conducentes.**



- 5.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Oficina del Abogado General, presentando el informe del estado que guarda del juicio número 26/2011, seguido ante la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de los Administrativos, y su resolución derivado del Recurso de Apelación substanciado bajo número 663/2012, ante el Pleno del Tribunal de los Administrativos, derivado del cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo promovido por esta H. Casa de Estudios, el cual se ventilo ante el Tercer Tribunal colegiado en Materia Administrativa del Estado de Jalisco bajo número de Amparo Directo 829/2013, relacionado con la impugnación del diverso crédito fiscal determinado por el Organismo Público Descentralizado denominado SIAPA, en contra del Teatro Diana de la Universidad de Guadalajara (CENTRO CULTURAL DIANA), por el monto de \$1'658,974.52 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), de fecha 30 de agosto de 2010.
- 5.2. **ACUERDO.** Infórmese a las entidades de la Red Universitaria que tal y como lo establece el artículo 87 de la Ley Orgánica, los ingresos que la Universidad obtenga por cualquier concepto y los bienes de su propiedad no estarán sujetos a impuestos, ni a derechos estatales y municipales, de conformidad con la legislación aplicable, razón por la cual, cualquier requerimiento de pago, por parte de los Municipios en el Estado, para cubrir el importe de cantidad alguna por los servicios de agua potable, debe ser turnado a la Oficina del Abogado General para los efectos de seguimiento y en su caso ejercicio de las acciones conducentes.
6. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio número CUCEA/224/2014/OR, de fecha 26 de junio, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU/621/2014, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacio ubicado en el interior la Escuela Preparatoria No. 13 con giro de snack, con vigencia del 02 de agosto de 2014 al 01 de febrero de 2015.
- Nota:** Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, punto 2.11.2: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.
- La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacio ubicado en el interior la Escuela Preparatoria No. 13, con giro de snack, con vigencia del 02 de agosto de 2014 al 01 de febrero de 2015, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.



- 6.1. ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.11.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacio ubicado en el interior la Escuela Preparatoria No. 13, con giro de snack, con vigencia del 02 de agosto de 2014 al 01 de febrero de 2015, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.
- 7. ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio número CUCEA/225/2014/OR, de fecha 26 de junio, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU/622/2014, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración para la ampliación de vigencia de 03 (tres) contratos de arrendamiento (renovación) referente a espacio ubicado en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con giros de librería, ciber y restaurante.
- Nota:** Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, punto 2.11.2: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.
- La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (renovación) referente a espacio ubicado en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con giros de librería, ciber y restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en caso de no tener una previa. 3) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.
- 7.1. ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.11.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (renovación) referente a espacio ubicado en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con giros de librería, ciber y restaurante, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en caso de no tener una previa. 3) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.



8. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio número CUCEA/279/2014-OR, de fecha 15 de julio, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU/665/2014, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 5 con giro de ciber, con vigencia del 02 de septiembre de 2014 al 01 de febrero de 2015.

Nota: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, punto 2.11.2: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 5, con giro de ciber, con vigencia del 02 de septiembre de 2014 al 01 de febrero de 2015, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

- 8.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.11.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacio ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 5, con giro de ciber, con vigencia del 02 de septiembre de 2014 al 01 de febrero de 2015, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

9. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** Oficio número CUCEA/318/2014-OR, de fecha 28 de julio, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU/688/2014, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a espacios ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 8, con giro de snack y en el interior del Campus La Barca del Centro Universitario de la Ciénega con giro de papelería.

Nota: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, punto 2.11.2: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.



La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a espacios ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 8, con giro de snack y en el interior del Campus La Barca del Centro Universitario de la Ciénega con giro de papelería, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

9.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.11.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a espacios ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 8, con giro de snack y en el interior del Campus La Barca del Centro Universitario de la Ciénega con giro de papelería, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 3) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes.

10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL DE INVENTARIOS 3 VEHÍCULOS, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA. Oficio número RG/281/2014, de fecha 18 de julio, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual turna el documento número VR/I/562/2014, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que de conformidad a lo establecido en artículo 85 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, pone a consideración la petición realizada en el oficio CGA/DIR/342/2014, signado por la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica, en el que solicita autorización para dar de baja del sistema institucional de control de inventarios los vehículos: Ford Escape 2008 color rojo fuego con clave 0491303; Chevrolet Marabú 2004 color plata metálico con clave 0031907, y Nissan Sentra 2001 color blanco polar con clave 0041125. La Coordinadora General Académica refiere que debido a las condiciones de los mismos, requiere que sean vendidos y con el producto de la venta, comprar uno que cuente con las características de seguridad que se requieren para el funcionamiento de la Coordinación.

Nota, Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios:... III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.



La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno respecto al trámite de desincorporación y subasta de las 3 unidades de la Coordinación General Académica, siempre que se lleve a cabo de manera previa los siguientes pasos: 1) Se analice el tema de viabilidad de facturación de los vehículos con la Dirección de Finanzas. 2) Se solicite la baja de placas de circulación a la Coordinación General Administrativa, así como en su oportunidad, se den de baja de la póliza de seguro vehicular. 3) Contar con avalúo de cada unidad que establezca un precio mínimo de venta. Se proponga a este órgano colegiado un procedimiento de subasta interna de los vehículos sobre bases de transparencia y equidad en la que intervenga la Contraloría General. Posteriormente a la subasta, se deberá tramitar la baja respectiva del inventario institucional ante la Coordinación General de Patrimonio, mediante una nota de crédito a la que se adjunte como documento de apoyo, al menos el acta circunstanciada que se levante, así como las fichas de depósito correspondientes.

10.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el artículo 85 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica a **realizar la baja** del sistema institucional de control de inventarios los vehículos: **a)** Ford Escape 2008, color rojo fuego, con clave 0491303; **b)** Chevrolet Marabú 2004, color plata metálico, con clave 0031907, y **c)** Nissan Sentra 2001 color blanco polar con clave 0041125, y **la subasta de las 3 unidades**, a través de la Coordinación General de Patrimonio, siempre y cuando se lleve a cabo de manera previa los siguientes pasos: 1) Se analice el tema de viabilidad de facturación de los vehículos con la Dirección de Finanzas. 2) Se solicite la baja de placas de circulación a la Coordinación General Administrativa, así como en su oportunidad, se den de baja de la póliza de seguro vehicular. 3) Contar con avalúo de cada unidad que establezca un precio mínimo de venta. 4) Se lleve a cabo un procedimiento de subasta interna de los vehículos sobre bases de transparencia y equidad en la que intervenga la Contraloría General. 5) Posterior a la subasta, se deberá tramitar la baja respectiva del inventario institucional ante la Coordinación General de Patrimonio, mediante una nota de crédito a la que se adjunte como documento de apoyo, al menos el acta circunstanciada que se levante, así como las fichas de depósito correspondientes.

11. PRESENTACIÓN DE INFORME DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA GENERAL. Oficio número RG/OFC/2083/2014, de fecha 29 de julio, signado por la Mtra. Ana Bertha Solano Navarro, Jefa de la Oficina del Rector General, mediante el cual por Instrucciones del Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General, remite siete "Informes del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa", resultado de las investigaciones realizadas por la Contraloría, derivadas de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, mediante auditoría No. 702 a la cuenta pública 2012 de esta Universidad.

11.1. ACUERDO. Se tiene a la Contraloría General presentando el Informe del "Procedimiento de Responsabilidad Administrativa", resultado de las investigaciones realizadas por la Contraloría, derivadas de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, mediante auditoría No. 702 a la cuenta pública 2012 de esta Universidad



- 12. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS UNIVERSITARIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 1835/2013, de fecha 21 de agosto, signado por la Mtra. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto General y 49 fracción XI del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, remite los Estados Financiero formulados por las Empresas Universitarias, correspondientes al ejercicio de 2013. Lo anterior con la finalidad de que sean analizados y en su caso aprobados por la Comisión de Hacienda. Asimismo, anexan los balances y estados de resultados correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, estado de cambios en la situación financiera, comparativo del presupuesto contra lo ejercido, análisis de los estados financieros, así como los mismos documentos con el consolidado de todas las empresas; formulados por dicha Contraloría, a efecto de apoyar la labor de análisis de esa Comisión.

Nota: Artículo 112, del Estatuto General: serán atribuciones y funciones de la Contraloría General las establecidas en el Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara. **Artículo 49, fracción XI del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias Universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas.

- 12.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Contraloría General para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, realice una presentación de los los Estados Financiero formulados por las Empresas Universitarias, correspondientes al ejercicio de 2013.

- 13. SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 1592/2014, de fecha 27 de junio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual y en virtud de que dicha Contraloría ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, sin obtener la solventación para la localización de 9 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada, con un valor total actualizado de \$1,970.88 (MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 88/100 M.N.), el cual fue comunicado por la Coordinación a su digno cargo con oficio número CGP/1856/2013 de fecha 28 de octubre 2013, correspondiente a los bienes bajo resguardo de las siguientes personas. Menciona que para efectos de lo anterior, remite fotocopia del expediente con la documentación de los antecedentes de requerimientos realizados a los cuales no se les dio respuesta, además actara que los 11 bienes faltantes que no se incluyen, estaban bajo resguardo del C. Franklyn Leonardo López Taylor, en virtud de que dicha persona cubrió el valor actualizado de dichos bienes.

Nota: Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 49, fracción XI: Son atribuciones del Contralor General, las siguientes:... Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas; **artículo 38, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existan conductas que hayan violado la normatividad universitaria, la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente para que determine la sanción correspondiente.



La Coordinadora General de Patrimonio: comunica que tomando en cuenta lo referido en el oficio CVSS/699/2014, en el cual indican que los bienes pertenecientes a las resguardante María Patricia Ríos Duggan y María Guadalupe Rubio Sánchez fueron localizados, llega a la conclusión que dicho faltante se ha justificado. De la misma manera informa que respecto a los artículos faltantes resguardados por los señores Jorge Eduardo Díaz Carmona y José de Jesús Loza Sánchez, en su opinión estima conveniente turnar el expediente a la Oficina del Abogado General para que se continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación del daño.

13.1. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al patrimonio universitario.

14. SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE POSGRADOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, CONTRALORÍA GENERAL. Oficio número 1352/2014, de fecha 27 de mayo, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual y en virtud de que dicha Contraloría ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción de la Coordinación de Posgrado del Centro Universitario de la Costa a nombre del Mtro. Luis Roberto Domínguez Aguirre, sin obtener la solventación para la localización de 92 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada con un valor total actualizado de \$ 40,361.22 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), el cual fue comunicado por la Coordinación a su digno cargo en oficios número CGP/1844/2013, de fecha 24/10/2013, y la parte complementaria del oficio CGP/252/2014, de fecha 03/03/2014. Asimismo, comenta que de considerarlo procedente se turne el caso a la Oficina del Abogado General, para que se continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación del daño patrimonial y en su caso se determine si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario.

Nota: Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 49, fracción XI: Son atribuciones del Contralor General, las siguientes:... Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas; **artículo 38, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existen conductas que hayan violado la normatividad universitaria, la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente para que determine la sanción correspondiente.

La Coordinadora General de Patrimonio: comunica que considera conveniente turnar el expediente a la Oficina del Abogado General, para que realicen las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial, causado por la no localización de los bienes en cuestión.

14.1. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al patrimonio universitario.



- 15. SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTROS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, CONTRALORÍA GENERAL.** oficio número 1589/2014, de fecha 27 de junio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual y en virtud de que dicha Contraloría ha agotado las acciones correspondientes para obtener la reposición de los bienes que se encuentran bajo resguardo de la Lic. Marisol Calderón Prado, resultantes con motivo de la entrega-recepción de la Unidad de Suministros del CUCOSTA, respecto de la cual se requirió a la persona mencionada la localización o reposición de 107 bienes, mediante oficio número 2544/2013, de fecha 28 de octubre de 2013, signado por la Contraloría General, sin obtener respuesta satisfactoria que permitiera la solventación para la localización de dichos bienes, que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada, con un valor total actualizado de \$ 27,906.86 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 86/100 M.N.), el cual fue comunicado por la Coordinación a su digno cargo con oficio número CGP/1756/2013 de fecha 07 de octubre 2013. Asimismo, comenta que de considerarlo procedente se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que realicen las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial y en su caso determine si procede su envío a la Comisión Permanente de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario.

Nota: Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 49, fracción XI: Son atribuciones del Contralor General, las siguientes:... Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deben desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas; **artículo 38, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existan conductas que hayan violado la normalidad universitaria, la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente para que determine la sanción correspondiente.

La Coordinadora General de Patrimonio: comunica que considera conveniente turnar el expediente a la Oficina del Abogado General, para que realicen las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial, causado por la no localización de los bienes en cuestión.

- 15.1. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al patrimonio universitario.



16. SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, CONTRALORÍA GENERAL.

Oficio número 1653/2014, de fecha 07 de julio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mericado, Contralor General, por medio del cual y en virtud de que dicha Contraloría ha agotado las acciones correspondientes para obtener la reposición de los bienes que se encuentran bajo resguardo del Dr. Edmundo Andrade Romo, resultantes con motivo de la entrega-recepción de la División de Ingenierías del CUCOSTA, en virtud de que en nuevo titular Dr. Jorge Ignacio Chavoya Gama, mediante oficio CUCPV/DI/054/13, de fecha 27 de junio de 2013, reportó a dicha Contraloría la no localización de 39 bienes. Además menciona que las acciones correspondientes realizadas por el Dr. Edmundo Andrade Romo, anterior Director de la mencionada División de Ingenierías, manifiesta que los bienes faltantes se derivan de los diferentes cambios de titulares que ha tenido esa dependencia. Por otra parte, la Contraloría General aclara que se requirió a la persona mencionada la localización o reposición de los 39 bienes mediante su oficio número 2233/2013, de fecha 18 de septiembre de 2013, sin lograr obtener la solventación para la localización de dichos bienes, que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada; dichos bienes se reportan sin valor, por estar totalmente depreciados, según les fue comunicado por la Coordinación a su digno cargo con oficio número CGP/1817/2013, de fecha 07 de octubre 2013. Asimismo, comenta que con la finalidad de regularizar esta situación solicita la intervención de la Comisión Permanente de Hacienda, para que de considerarlo procedente se determine si se autoriza el trámite de baja de dichos bienes y en su caso se resuelva si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario.

Nota: Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 49, fracción XI: Son atribuciones del Contralor General, las siguientes:... Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas; **artículo 38, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existan conductas que hayan violado la normatividad universitaria, la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente para que determine la sanción correspondiente.

La Coordinadora General de Patrimonio: comunica que considera conveniente turnar el expediente a la Comisión de Responsabilidades para su análisis y de considerarlo procedente se autorice la baja de los bienes en comento.

16.1. ACUERDO. Conforme lo dispuesto en el numeral 38 del Reglamento del Sistema de Fiscalización, tórnese a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario el expediente relativo, a fin de que se analice la probable responsabilidad de quien resulte responsable respecto a la no localización de 39 bienes que se encuentran bajo resguardo del Dr. Edmundo Andrade Romo, resultantes con motivo de la entrega-recepción de la División de Ingenierías del CUCOSTA.



17. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS.

Oficio número 1654/2014, de fecha 07 de julio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 113/2013. De 21 observaciones, 1 se encuentra solventada, 16 parcialmente solventadas y 4 no solventadas.

17.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

18. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS.

Oficio número 1766/2014, de fecha 25 de julio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, según orden de revisión número 014/2014. De 6 observaciones, 4 se encuentran solventada, y 2 parcialmente solventadas.

18.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

19. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Oficio número 1805/2014, de fecha 19 de agosto, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 098/2013. De 5 observaciones, 4 se encuentran solventadas, y 1 parcialmente solventadas.

19.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



- 20. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS.** Oficio número 1752/2014, de fecha 23 de julio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso, conservación y mantenimiento de los vehículos oficiales, de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, según orden de auditoría número 075/2013. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 20.1. ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General de Servicios a Universitarios, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 21. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EVENTO FESTIVAL PAPIROLAS ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD.** Oficio número 1758/2014, de fecha 23 de julio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta del informe de la revisión de ingresos del Evento Festival Papirolas adscrito a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, según orden de auditoría número 027/2013. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 21.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Encargada de Despacho del Programa de Cultura Infantil Papirolas, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 22. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD.** Oficio número 1824/2014, de fecha 21 de agosto, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera a la obra "Construcción de la Torres de Postgrado de la División de Disciplinas Clínicas Odontológicas" según concurso número LI/008/2001, ubicada en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de auditoría número 002/2004. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes (empresa Edificaciones Compañía Constructora, S.A. de C.V.).
- 22.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 23. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.** Oficio número 1834/2014, de fecha 21 de agosto, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, del Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 034/2014. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 23.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 24. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO.** Oficio número CGP/875/2014, de fecha 18 de agosto de 2014, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de julio del presente año.
- 24.1. ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de julio del presente año.



Asuntos varios.

- 25. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.** Oficio número SEMS/DG/0688/2014, de fecha 22 de julio, signado por el Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual solicita la ADJUDICACIÓN DIRECTA a favor de la empresa MEGA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., por la prestación de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias como son 45 dependencias del Sistema de Educación Media Superior, durante el periodo vacacional de verano; el costo se absorbería con cargo a los recursos programados en el proyecto P3E 222550, Seguridad en Escuelas SEMS.

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

- 25.1. ACUERDO.** De conformidad con la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior a ADJUDICAR DIRECTAMENTE los servicios de seguridad privada con la empresa MEGA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., por la prestación de servicios de seguridad en 45 dependencias del Sistema de Educación Media Superior, por la cantidad de \$586,139.36 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.) sin IVA incluido, durante el periodo vacacional de verano, con cargo a los recursos programados en el proyecto P3E 222550, Seguridad en Escuelas SEMS.

Se dio por concluida la sesión a las 20:20 hrs. del día que se fecha.


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla,
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda


Dr. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas


Mtro. José Alberto Castellano Gutiérrez


Dr. Martín Vargas Magaña


C. José Alberto Calero Villaseñor


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos